



## GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

|         |            |
|---------|------------|
| PROY N° | 1147       |
| FECHA   | 26 04 2024 |

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001143

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

30 ABR. 2024

Visto, el MEMORANDUM N° 389-2024-GOB.REG.PIU-DREP-

UGELT-D; INFORME N° 020-2024-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-AEBYTPYSNU-CCDH; Resolución Directoral N° 0738, 0026-2024-UGEL-T; Resolución Directoral N° 002479-2023-UGEL-T; Resolución Viceministerial N° 148-2023-MINEDU; y demás documentos adjuntos que constan en ocho (08) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley señala que es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la carrera pública magisterial;

Que, el artículo 12 de la Ley General de Educación, establece que, para asegurar la universalización de la educación básica en todo el país como sustento del desarrollo humano, la educación es obligatoria para las y los estudiantes de los niveles de inicial, primaria y secundaria; y que el Estado provee los servicios públicos necesarios para lograr este objetivo y garantiza que el tiempo educativo se equipare a los estándares internacionales;

Que, de acuerdo con lo señalado por el artículo 37 de la Ley General de Educación, la Educación Básica Alternativa es una modalidad que tiene los mismos objetivos y calidad equivalente a la de la Educación Básica Regular; enfatiza la preparación para el trabajo y el desarrollo de capacidades empresariales; y que esta se organiza flexiblemente en función de las necesidades y demandas específicas de los estudiantes;

Que, mediante la R.V.M. N° 148-2023-MINEDU, se resuelve en su Artículo 2°: "Aprobar la norma técnica denominada "Procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa"

Que, mediante Resolución Directoral 0002479-2023-UGEL-T, de fecha 29.12.2023, se resuelve en su Artículo Primero: RECONFORMAR, a partir del 01/01/2024, EL COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACION DEL CUADRO DE DISTRIBUCION DE HORAS PEDAGÓGICAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA PARA EL PERIODO 2024, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 1881-2023-UGEL-T de fecha 24/10/2023, el cual estará integrado de la siguiente manera:





## GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001147

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 30 ABR. 2024

| NOMBRES Y APELLIDOS                                                              | DNI      | CARGO      |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------|------------|
| Lic. Carmen Leonor García Bustamante<br>Jefa del Área de Gestión pedagógica      | 03661032 | Presidenta |
| Lic. Guido Brando Avila Vilchez<br>Operador NEXUS                                | 45803788 | Secretario |
| Ing. Ana María Chunga Salcedo<br>Responsable de Racionalización                  | 03900351 | Miembro    |
| C.P.C. Victor Hugo Hidalgo Castro<br>Especialista en Finanzas                    | 03877400 | Miembro    |
| Prof. Jesus Alberto Atoche Navarro<br>Especialista en Educación - EBR Secundaria | 03660914 | Miembro    |
| Prof. Violeta Panta Zapata de Rivera<br>Especialista en Educación – EBA Avanzado | 03601147 | Miembro    |

Que, mediante Resolución Directoral N° 00000026-2024-UGEL-T de fecha 10.01.2024, se resuelve en su Artículo Primero:

**ARTICULO PRIMERO. - ASIGNAR CON EFICACIA ANTICIPADA, en adición de sus funciones a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, al especialista en educación designado, don ATOCHE NAVARRO JESUS ALBERTO, identificado con DNI N° 03660914, las funciones como Especialista en EBA de la UGEL Talara, en beneficio de la comunidad educativa del ámbito de la UGEL Talara.**

Que, mediante Resolución Directoral N° 00000738-2024-UGEL-T de fecha 12.03.2024, se resuelve en su Artículo Primero:

**ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR, la renuncia de doña VIOLETA, PANTA ZAPATA DE RIVERA como ESPECIALISTA EN EDUCACION con código de plaza N° 528424816516 de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA, a partir del día 29.02.2024;**

Que, mediante MEMORANDUM N° 0389-2024-GOB.REG.PIU-DREP-UGELT-D, de fecha 26.04.2024, el director de la UGEL Talara comunica a la Directora del Sistema Administrativo II – Unidad de Administración: "(...); se autoriza la emisión del Acto Resolutivo con respecto a la reconfiguración con eficacia anticipada del Comité de Cuadro de Horas."; el cual se detalla en la parte resolutive de la presente resolución directoral.

Y, de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y su modificatoria; Resolución Viceministerial N° 148-2023-MINEDU; y en virtud de las facultades conferidas a través de la Resolución Directoral Regional N° 0011773-2022-DRE PIURA;

**SE RESUELVE:**



GOBIERNO REGIONAL  
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001143

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T**

Talara,

30 ABR. 2024

- ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONFORMAR, CON EFICACIA ANTICIPADA a partir del 01/03/2024, EL COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACION DEL CUADRO DE DISTRIBUCION DE HORAS PEDAGÓGICAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA PARA EL PERIODO 2024, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 00002479-2023-UGEL-T de fecha 29.12.2023, el cual estará integrado de la siguiente manera:

| NOMBRES Y APELLIDOS                                                                                | DNI      | CARGO      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------|
| Lic. Carmen Leonor García Bustamante<br>Jefa del Área de Gestión Pedagógica                        | 03661032 | Presidenta |
| Lic. Guido Brando Avila Vilchez<br>Operador NEXUS                                                  | 45803788 | Secretario |
| Ing. Ana María Chunga Salcedo<br>Responsable de Racionalización                                    | 03900351 | Miembro    |
| C.P.C. Victor Hugo Hidalgo Castro<br>Especialista en Finanzas                                      | 03877400 | Miembro    |
| Prof. Jesus Alberto Atoche Navarro<br>Especialista en Educación –<br>EBR Secundaria - EBA Avanzado | 03660914 | Miembro    |

- ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR; la presente Resolución Directoral al personal inmerso en la misma, EBYTPYSNU; Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica, en la forma y modo y demás áreas competentes que la ley señala.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.**



**Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara